

**RESOLUCION DE SOLICITUD DE CAMBIO DE REPRESENTANTE EN EL CENSO
ELECTORAL POR LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACION DE NATACION
COMUNIDAD VALENCIANA**

En Valencia, a 27 de julio de 2018, se reúnen en la sede de la Oficina Electoral de la Federación de Natación Comunidad Valenciana los siguientes miembros titulares de la Junta Electoral Federativa:

- Pilar Pocero Rebollo
- Rodolfo León Muñoz
- Vicente J. Faus Domínguez

En fecha 16 de julio de 2018 don Francisco José Soto Toledo presentó solicitud de cambio de representante de la entidad Club Natación Fenix Manises en el censo provisional publicado en el proceso electoral, solicitando su inclusión.

Por lo que en virtud de la competencia otorgada en la base 10.15 del Reglamento Electoral de la Federación de Natación Comunidad Valenciana, y habiendo alcanzado acuerdo por unanimidad en la reunión celebrada, LA JUNTA ELECTORAL RESUELVE

Estimar la solicitud efectuada por don Francisco José Soto. Por lo tanto el nuevo representante del C.N. Fenix Manises será don Francisco José Soto Toledo, debiendo quedar así recogido en el censo definitivo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.25 de la orden 20/2018, de 16 de mayo, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas de la Comunidad Valenciana, esta resolución podrá ser impugnada ante el Tribunal del Deporte hasta el 31 de julio de 2018, según calendario electoral de la Federación de Natación Comunidad Valenciana.

Rodolfo León Muñoz
Presidente



Vicente J. Faus Dominguez
Secretario



Pilar Pocero Rebollo
Vocal



**RESOLUCION DE RECLAMACIÓN AL CENSO ELECTORAL POR LA JUNTA ELECTORAL
DE LA FEDERACION DE NATACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA**

En Valencia, a 27 de julio de 2018, se reúnen en la sede de la Oficina Electoral de la Federación de Natación Comunidad Valenciana los siguientes miembros titulares de la Junta Electoral Federativa:

- Pilar Pocero Rebollo
- Rodolfo León Muñoz
- Vicente J. Faus Domínguez

En fecha 19 de julio de 2018 don Agustín García presentó reclamación al censo provisional publicado en el proceso electoral, solicitando la inclusión en el estamento de deportistas a todos los nadadores Master de la Comunidad Valenciana.

Actualmente en los estatutos de la Federación de Natación de la Comunidad Valenciana, en el apartado de la composición de la Asamblea General, no se contempla una representación para los Masters.

Efectivamente existe una licencia Master, diferente de la licencia de Deportista, incluso es posible tener ambas. Luego no son iguales.

Entendemos que se trataría de un estamento diferente. Establecer algo así, sobrepasaría las atribuciones de esta Junta Electoral; en su caso, correspondería a la Asamblea General con el visto bueno de la Consellería.

Por otra parte, hacemos constar que los Masters tienen actividad con licencia federativa desde el año 2004, habiéndose celebrado, desde entonces, cuatro elecciones con la misma distribución de la Asamblea.

Por lo que en virtud de la competencia otorgada en la base 10.15 del Reglamento Electoral de la Federación de Natación Comunidad Valenciana, y habiendo alcanzado acuerdo por unanimidad en la reunión celebrada, LA JUNTA ELECTORAL RESUELVE

Desestimar la reclamación efectuada por don Agustín García.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.25 de la orden 20/2018, de 16 de mayo, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas de la Comunidad Valenciana, esta resolución podrá ser impugnada ante el Tribunal del Deporte hasta el 31 de julio de 2018, según calendario electoral de la Federación de Natación Comunidad Valenciana.

Rodolfo León Muñoz
Presidente



Vicente J. Faus Domínguez
Secretario



Pilar Pocero Rebollo
Vocal



**RESOLUCION DE RECLAMACIÓN AL CENSO ELECTORAL POR LA JUNTA ELECTORAL
DE LA FEDERACION DE NATACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA**

En Valencia, a 27 de julio de 2018, se reúnen en la sede de la Oficina Electoral de la Federación de Natación Comunidad Valenciana los siguientes miembros titulares de la Junta Electoral Federativa:

- Pilar Pocero Rebollo
- Rodolfo León Muñoz
- Vicente J. Faus Domínguez

En fecha 23 de julio de 2018 doña Victoria Gil Felip presentó reclamación al censo provisional publicado en el proceso electoral, solicitando su inclusión en el estamento de árbitros, circunscripción de Castellón:

Efectivamente consta en la Federación tanto su condición de árbitro de la Federación de Natación Comunidad Valenciana, como que su domicilio se encuentra situado en la provincia de Castellón, por lo que procede estimar su reclamación debiendo ser incluida en la circunscripción de Castellón.

En virtud de la competencia otorgada en la base 10.15 del Reglamento Electoral de la Federación de Natación Comunidad Valenciana, y habiendo alcanzado acuerdo por unanimidad en la reunión celebrada, LA JUNTA ELECTORAL RESUELVE

Estimar la reclamación efectuada por doña Victoria Gil Felip, y su inclusión en el censo de árbitros de la circunscripción de Castellón, debiendo quedar así recogido en el censo definitivo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.25 de la orden 20/2018, de 16 de mayo, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas de la Comunidad Valenciana, esta resolución podrá ser impugnada ante el Tribunal del Deporte hasta el 31 de julio de 2018, según calendario electoral de la Federación de Natación Comunidad Valenciana.

Rodolfo León Muñoz
Presidente

Vicente J. Faus Domínguez
Secretario

Pilar Pocero Rebollo
Vocal

**RESOLUCION DE RECLAMACIÓN AL CENSO ELECTORAL POR LA JUNTA ELECTORAL
DE LA FEDERACION DE NATACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA**

En Valencia, a 27 de julio de 2018, se reúnen en la sede de la Oficina Electoral de la Federación de Natación Comunidad Valenciana los siguientes miembros titulares de la Junta Electoral Federativa:

- Pilar Pocero Rebollo
- Rodolfo León Muñoz
- Vicente J. Faus Domínguez

En fecha 23 de julio de 2018 doña Dolores Orenes presentó reclamación al censo provisional publicado en el proceso electoral, solicitando el cambio de la circunscripción de Valencia a la de Castellón de los siguientes árbitros:

- Mariló Sanz
- Dolores Orenes

Efectivamente consta en la Federación tanto su condición de árbitros de la Federación de Natación Comunidad Valenciana, como que su domicilio se encuentra situado en la provincia de Castellón, por lo que procede estimar su reclamación debiendo ser incluidos en la circunscripción de Castellón.

En virtud de la competencia otorgada en la base 10.15 del Reglamento Electoral de la Federación de Natación Comunidad Valenciana, y habiendo alcanzado acuerdo por unanimidad en la reunión celebrada, LA JUNTA ELECTORAL RESUELVE

Estimar la reclamación efectuada por doña Dolores Orenes, y su inclusión en el censo en la circunscripción de Castellón, debiendo quedar así recogido en el censo definitivo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.25 de la orden 20/2018, de 16 de mayo, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas de la Comunidad Valenciana, esta resolución podrá ser impugnada ante el Tribunal del Deporte hasta el 31 de julio de 2018, según calendario electoral de la Federación de Natación Comunidad Valenciana.

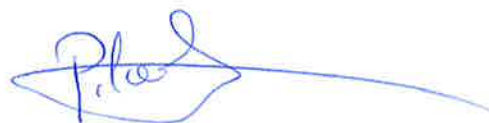
Rodolfo León Muñoz
Presidente



Vicente J. Faus Dominguez
Secretario



Pilar Pocero Rebollo
Vocal



RESOLUCION DE SOLICITUD DE CAMBIO DE REPRESENTANTE EN EL CENSO
ELECTORAL POR LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACION DE NATACIÓN
COMUNIDAD VALENCIANA

En Valencia, a 27 de julio de 2018, se reúnen en la sede de la Oficina Electoral de la Federación de Natación Comunidad Valenciana los siguientes miembros titulares de la Junta Electoral Federativa:

- Pilar Pocero Rebollo
- Rodolfo León Muñoz
- Vicente J. Faus Domínguez

En fecha 24 de julio de 2018 don Sergio Bermejo presentó solicitud de cambio de representante de la entidad Club Natación Olympic Bom Bosco en el censo provisional publicado en el proceso electoral, solicitando su inclusión.

Por lo que en virtud de la competencia otorgada en la base 10.15 del Reglamento Electoral de la Federación de Natación Comunidad Valenciana, y habiendo alcanzado acuerdo por unanimidad en la reunión celebrada, LA JUNTA ELECTORAL RESUELVE

Estimar la solicitud efectuada por don Sergio Bermejo. Por lo tanto el nuevo representante del C.N.O. Bom Bosco será don Marcos Rivera Miranda, debiendo quedar así recogido en el censo definitivo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.25 de la orden 20/2018, de 16 de mayo, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas de la Comunidad Valenciana, esta resolución podrá ser impugnada ante el Tribunal del Deporte hasta el 31 de julio de 2018, según calendario electoral de la Federación de Natación Comunidad Valenciana.

Rodolfo León Muñoz
Presidente



Vicente J. Faus Dominguez
Secretario



Pilar Pocero Rebollo
Vocal



**RESOLUCION DE SOLICITUD DE CAMBIO DE REPRESENTANTE EN EL CENSO
ELECTORAL POR LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACION DE NATACIÓN
COMUNIDAD VALENCIANA**

En Valencia, a 27 de julio de 2018, se reúnen en la sede de la Oficina Electoral de la Federación de Natación Comunidad Valenciana los siguientes miembros titulares de la Junta Electoral Federativa:

- Pilar Pocero Rebollo
- Rodolfo León Muñoz
- Vicente J. Faus Domínguez

En fecha 25 de julio de 2018 doña Remedios Estevan Motos presentó solicitud de cambio de representante de la entidad Club Natación Sax en el censo provisional publicado en el proceso electoral, solicitando su inclusión.

Por lo que en virtud de la competencia otorgada en la base 10.15 del Reglamento Electoral de la Federación de Natación Comunidad Valenciana, y habiendo alcanzado acuerdo por unanimidad en la reunión celebrada, LA JUNTA ELECTORAL RESUELVE

Estimar la solicitud efectuada por doña Remedios Estevan Motos. Por lo tanto el nuevo representante del C.N. Sax será don Tomás Valle Flores, debiendo quedar así recogido en el censo definitivo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.25 de la orden 20/2018, de 16 de mayo, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas de la Comunidad Valenciana, esta resolución podrá ser impugnada ante el Tribunal del Deporte hasta el 31 de julio de 2018, según calendario electoral de la Federación de Natación Comunidad Valenciana.



Rodolfo León Muñoz
Presidente



Vicente J. Faus Domínguez
Secretario



Pilar Pocero Rebollo
Vocal



RESOLUCION DE RECLAMACIÓN A LA JUNTA ELECTORAL DE LA
FEDERACION DE NATACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA

En Valencia, a 27 de julio de 2018, se reúnen en la sede de la Oficina Electoral de la Federación de Natación Comunidad Valenciana los siguientes miembros titulares de la Junta Electoral Federativa:

- Pilar Pocero Rebollo
- Rodolfo León Muñoz
- Vicente J. Faus Domínguez

En fecha 25 de julio de 2018 don Agustín García presentó reclamación sobre composición de la Comisión Gestora de la F.N.C.V.

Por lo que en virtud de la competencia otorgada en la base 10.15 del Reglamento Electoral de la Federación de Natación Comunidad Valenciana, y habiendo alcanzado acuerdo por unanimidad en la reunión celebrada, LA JUNTA ELECTORAL RESUELVE

Instar a la Comisión Gestora a que revise y rectifique la información publicada en la web.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.25 de la orden 20/2018, de 16 de mayo, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas de la Comunidad Valenciana, esta resolución podrá ser impugnada ante el Tribunal del Deporte hasta el 31 de julio de 2018, según calendario electoral de la Federación de Natación Comunidad Valenciana.



Rodolfo León Muñoz
Presidente



Vicente J. Faus Domínguez
Secretario



Pilar Pocero Rebollo
Vocal

RESOLUCION DE RECLAMACIÓN A LA JUNTA ELECTORAL DE LA
FEDERACION DE NATACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA

En Valencia, a 27 de julio de 2018, se reúnen en la sede de la Oficina Electoral de la Federación de Natación Comunidad Valenciana los siguientes miembros titulares de la Junta Electoral Federativa:

- Pilar Pocero Rebollo
- Rodolfo León Muñoz
- Vicente J. Faus Domínguez

En fecha 25 de julio de 2018 don Agustín García presentó solicitud sobre información no actualizada del anexo V.

Por lo que en virtud de la competencia otorgada en la base 10.15 del Reglamento Electoral de la Federación de Natación Comunidad Valenciana, y habiendo alcanzado acuerdo por unanimidad en la reunión celebrada, LA JUNTA ELECTORAL RESUELVE

Publicar en la web un anuncio con la dirección de correo electrónico de la Junta Electoral. Solicitar a la Consellería actualización el anexo V con la dirección de correo electrónico correcta del Tribunal del Deporte. Desestimamos la ampliación de plazos, puesto que la dirección, fax y horarios para remitir reclamaciones a la Junta Electoral son correctos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.25 de la orden 20/2018, de 16 de mayo, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas de la Comunidad Valenciana, esta resolución podrá ser impugnada ante el Tribunal del Deporte hasta el 31 de julio de 2018, según calendario electoral de la Federación de Natación Comunidad Valenciana.



Rodolfo León Muñoz
Presidente



Vicente J. Faus Domínguez
Secretario



Pilar Pocero Rebollo
Vocal

RESOLUCION DE RECLAMACIÓN A LA JUNTA ELECTORAL DE LA
FEDERACION DE NATACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA

En Valencia, a 27 de julio de 2018, se reúnen en la sede de la Oficina Electoral de la Federación de Natación Comunidad Valenciana los siguientes miembros titulares de la Junta Electoral Federativa:

- Pilar Pocero Rebollo
- Rodolfo León Muñoz
- Vicente J. Faus Domínguez

En fecha 26 de julio de 2018 don Agustín García presentó reclamación sobre convocatoria de lecciones F.N.C.V.

Por lo que en virtud de la competencia otorgada en la base 10.15 del Reglamento Electoral de la Federación de Natación Comunidad Valenciana, y habiendo alcanzado acuerdo por unanimidad en la reunión celebrada, LA JUNTA ELECTORAL RESUELVE

Desestimar la solicitud, reservándose el derecho de solicitar la intervención de mediadores u observadores cuando esta Junta lo estime conveniente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.25 de la orden 20/2018, de 16 de mayo, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas de la Comunidad Valenciana, esta resolución podrá ser impugnada ante el Tribunal del Deporte hasta el 31 de julio de 2018, según calendario electoral de la Federación de Natación Comunidad Valenciana.



Rodolfo León Muñoz
Presidente



Vicente J. Faus Domínguez
Secretario



Pilar Pocero Rebollo
Vocal

RESOLUCION DE RECLAMACIÓN A LA JUNTA ELECTORAL DE LA
FEDERACION DE NATACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA

En Valencia, a 27 de julio de 2018, se reúnen en la sede de la Oficina Electoral de la Federación de Natación Comunidad Valenciana los siguientes miembros titulares de la Junta Electoral Federativa:

- Pilar Pocero Rebollo
- Rodolfo León Muñoz
- Vicente J. Faus Domínguez

En fecha 26 de julio de 2018 don Agustín García presentó reclamación sobre cargo Presidente Comisión Gestora.

Por lo que en virtud de la competencia otorgada en la base 10.15 del Reglamento Electoral de la Federación de Natación Comunidad Valenciana, y habiendo alcanzado acuerdo por unanimidad en la reunión celebrada, LA JUNTA ELECTORAL RESUELVE

El reglamento electoral en el punto 28.5 dice:

“Si algún miembro de la comisión gestora presentase su candidatura a la presidencia deberá, previa o simultáneamente, abandonar la comisión gestora.”

Por lo que se desestima la solicitud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.25 de la orden 20/2018, de 16 de mayo, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas de la Comunidad Valenciana, esta resolución podrá ser impugnada ante el Tribunal del Deporte hasta el 31 de julio de 2018, según calendario electoral de la Federación de Natación Comunidad Valenciana.



Rodolfo León Muñoz
Presidente



Vicente J. Faus Domínguez
Secretario



Pilar Pocero Rebollo
Vocal

**RESOLUCION DE RECLAMACIÓN AL CENSO ELECTORAL POR LA JUNTA ELECTORAL
DE LA FEDERACION DE NATACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA**

En Valencia, a 31 de julio de 2018, se reúnen en la sede de la Oficina Electoral de la Federación de Natación Comunidad Valenciana los siguientes miembros titulares de la Junta Electoral Federativa:

- Rodolfo León Muñoz
- Vicente J. Faus Domínguez

En fecha 23 de julio de 2018 don José A. López Moratilla presentó reclamación al censo provisional publicado en el proceso electoral, solicitando la inclusión del nadador Pablo Serra Rollano en el estamento de deportistas, circunscripción de Valencia.

Efectivamente consta en la Federación su condición de deportista, con licencia de la temporada 2016-2017 y 2017-2018, pero esta última licencia tiene fecha de alta el 16 de julio de 2018; y, tal y como dice la Orden 20/2018 de la Consellería en su capítulo III, artículo 12, punto 1: "El censo que ha de regir el proceso electoral se confeccionará a la fecha de la entrada en vigor de esta orden,..". Y en las disposiciones finales, primera, dice: "La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana." La orden se publicó el 18 de mayo de 2018.

Por lo que, en virtud de la competencia otorgada en la base 10.15 del Reglamento Electoral de la Federación de Natación Comunidad Valenciana, y habiendo alcanzado acuerdo por unanimidad en la reunión celebrada, LA JUNTA ELECTORAL RESUELVE

Desestimar la reclamación efectuada por don José A. López Moratilla.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.25 de la orden 20/2018, de 16 de mayo, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas de la Comunidad Valenciana, esta resolución podrá ser impugnada ante el Tribunal del Deporte hasta el 31 de julio de 2018, según calendario electoral de la Federación de Natación Comunidad Valenciana.



Rodolfo León Muñoz
Presidente



Vicente J. Faus Domínguez
Secretario

Pilar Pocero Rebollo
Vocal